

**DECRETO 0119 DE 2014**  
**(ENERO 22)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado*

*para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.*

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER mediante oficio con radicado número 201400029772 y 201400033262 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) para la vigencia del año 2014, recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600047086 de 2013 celebrado con la Secretaría de Salud.
- D) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER hace del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400033685 recibido el 22 de enero de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto de Deporte y Recreación INDER, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600047086 de 2013 celebrado con la Secretaría de Salud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

<b>ADICIONES PRESUPUESTALES</b>				
<b>INVERSIÓN</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>			<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER</b>				
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín				
931000114	90500000	91231 00000.00000.0001 90000000	1.200.000.000	
<b>INVERSIÓN</b>				
Fortalecimiento de la Actividad Física				
931000114	90500000	923460320 07008.54633.0099 9120327		760.138.172
Deportes sin Limites				
931000114	90500000	923460320 07008.54633.0099 9120326		439.861.828
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>			<b>1.200.000.000</b>	<b>1.200.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación